

Nº 8. Obligacion entre Melchor Burgo DTHA-DAH-FOVE-015-016-01 1
y Jose de Castillo en un arriendo
de la capellanía de San Blas

En la Ciudad de Victoria a veinte y ocho del mes de Noviembre
de mil ochocientos cuarenta y dos yo Melchor de
El Burgo vecino que he sido del lugar del Betón y
actualmente de esta Ciudad digo: que llevo en ar-
riendo perteneciente al Sr. D. Manuel Fere de Pelas-
co una heredad y tres unidades de otras, que lo res-
tante labra Francisco Pelasco vecino de esta Ciudad
y de consentimiento de dicho Señor Pelasco cedo desde
ahora la parte de dicho arriendo que esta a mi car-
go a Jose de Castillo vecino de dicho lugar del Betón
a cantidad de que este pague por el dicho de
mil ochocientos cuarenta y tres las seis fanegas y media
de trigo blanco y valenciano que eran de mi obli-
gacion: que me ha de ceder para sembrar en este año
la heredad o sea unidad de Saldivarigana excepto
lo que a la parte de arriba esta inculta: que para
parte una arada me ha de dar ocho castillos la yun-
ta de bueyes y ademas veinte reales de vellón
Yo hallandome presente y enterado de todo yo dicho
Jose de Castillo lo acepto y para los efectos con-
venientes firmamos ambos

Melchor Del Burgo

Jose de Castillo

